



## CONVOCATORIA ESPECIAL DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DEL PROGRAMA "TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA" DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2018/2019

De acuerdo con la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1568/2021, se informa de la apertura de la convocatoria especial, por parte de la comisión académica del programa de doctorado en Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología, destinada a la presentación de tesis doctorales al premio extraordinario y de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de doctorado de la Universidad de Murcia.

Podrán optar, en la presente convocatoria, aquellas personas que defendieron su Tesis Doctoral en la Universidad de Murcia con la mención "CUM LAUDE" en el curso académico 2018/2019 (1 de octubre de 2018 hasta 30 de septiembre de 2019), siempre que no se hayan presentado anteriormente al premio extraordinario de doctorado. En el Anexo I se refiere al Programa de Doctorado que abre esta convocatoria y el número máximo de Premios Extraordinarios que se pueden conceder. En el Anexo II se incluyen los baremos para la valoración de méritos que abren esta convocatoria.

### Solicitud

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la EIDUM para el que se opte a premio, y presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (presentación de una instancia básica enlace: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?cid=590>). Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento de solicitud (disponible en el enlace: <https://www.um.es/web/eidum/contenido/premio>)
2. Informe del candidato en el que se resalten las principales aportaciones que emanan de su Tesis Doctoral, justificando la relación de cada uno de los méritos que presenta con el trabajo de la Tesis Doctoral, los hallazgos más relevantes y posibles repercusiones que justifiquen la concesión del Premio Extraordinario. Este informe deberá contar con el VºBº de, al menos, un director de la Tesis Doctoral. Este VºBº se hará a modo de certificación de la **relación directa** de los méritos que presenta el candidato con la tesis doctoral.
3. ***Curriculum vitae*** en el que se especifiquen los méritos del candidato/a, derivados de la tesis, siguiendo la estructura del baremo del programa de doctorado correspondiente:

a. **Producción científica derivada con la tesis (incluir indicadores de calidad de cada uno de los méritos)**

- Artículos en revistas científicas
- Libros o capítulos de libros en editoriales de prestigio o con evaluación anónima.





- Presentaciones en congresos, seminarios y conferencias.
- Patentes.
- Otra producción científica.

**b. Otros méritos relacionados con la tesis (incluir indicadores de calidad de cada uno de los méritos).**

- Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional.<sup>1</sup>
- Participación en proyectos de investigación financiados y/o contratos de investigación.
- Premios obtenidos relacionados con la tesis.
- Actividades de divulgación científica
- Otros méritos de internacionalización (incluyendo indicadores de calidad)
- Otros méritos de en relación con el carácter industrial y/o de transferencia (incluyendo indicadores de calidad)
- Otros méritos no recogidos en lo anterior (incluyendo indicadores de calidad)

4. Siempre que sea posible se recomienda incluir en el Curriculum Vitae enlaces a páginas web accesibles desde la Universidad de Murcia donde se puedan leer los documentos justificativos del mérito aportado. En los casos en los que esto no sea posible, se deberán adjuntar copias o justificantes de cualquier mérito alegado (en formato pdf). Los documentos justificativos de los méritos aportados deberán ser anexados en un único documento pdf. Al firmar y presentar la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad que los méritos aportados son ciertos, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso.

### Valoración de méritos

Los criterios de valoración a aplicar son los aprobados en cada Comisión Académica de los diferentes Programas de Doctorado y que figuran en el Anexo II. Los méritos que se podrán valorar serán méritos relacionados con la tesis que se hayan conseguido desde el comienzo de la formación doctoral de los candidatos, es decir, desde la fecha de la primera matrícula en el programa de doctorado.

Se podrá declarar desierta su concesión si ningún candidato alcanza la puntuación mínima establecida en el baremo del programa de doctorado para el que opta al premio de doctorado.

**Calendario: El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en el momento de su publicación en el TOUM y finalizará el día 4 de marzo de 2022 a las 23:59 horas.**

<sup>1</sup> Solo se valorarán aquellas estancias realizadas que hayan sido avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y que estén incorporadas al documento de actividades del doctorando.





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Escuela Internacional  
de Doctorado

Murcia, 11 de febrero 2022

Firmado por F. Guillermo Díaz Baños, Director de la EIDUM

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el  
código de verificación del documento se encuentran  
disponibles en los márgenes izquierdo e inferior

Firmante: FRANCISCO GUILLERMO DIAZ BAÑOS; Fecha-hora: 11/02/2022 09:30:35; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 12:54:07; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKIACCV, CN=ACCVCA-120;



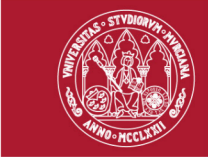
Edificio Rector Soler, Campus de Espinardo. 30100 Murcia



Código seguro de verificación: RUxFMklA-sdpcmYjw-4F66gKW0-LlqeRLm9

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 7

Nota: Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO I  
PROGRAMA DE DOCTORADO Y NÚMERO DE PREMIOS

Programa Doctorado	Número de Premios
Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología	1

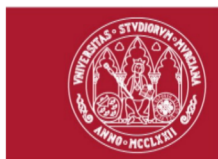
Firmante: FRANCISCO GUILLERMO DIAZ BAÑOS; Fecha-hora: 11/02/2022 09:30:35; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 12:54:07; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKIACCV, CN=ACCVCA-120;



Código seguro de verificación: RUxFMklA-sdpcmYjw-4F66gKW0-LlqeRLm9

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



**ANEXO II**  
**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PREMIO EXTRAORDINARIO EN EL**  
**PROGRAMA DE DOCTORADO TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y**  
**BROMATOLOGÍA**  
**Convocatoria curso académico (2018-2019)**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1.- Informes del candidato y de los miembros del Tribunal de Tesis (MÁXIMO 15 puntos):

La Comisión analizará, por un lado, el informe realizado por el candidato, con el visto bueno del Director de la Tesis, y, por otro, los informes confidenciales emitidos por los miembros del Tribunal de Tesis en los que hacen constar la pertinencia o no de la concesión de Premio Extraordinario para la Tesis que han calificado, en función a los elementos originales y aportaciones realizadas en la correspondiente área de conocimiento. Se puntuará con hasta 5 puntos cada informe favorable emitido por el tribunal.

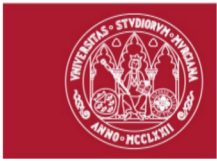
2.- Producción científica derivada de la Tesis presentada (MÁXIMO 60 puntos):

- Artículos

Se valorarán los artículos, en soporte papel o electrónico, entendidos como publicaciones en revistas científicas, que cuenten con ISSN y depósito legal, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Revistas clasificadas en el Journal Citation Reports (JCR)		Puntos
	Primer cuartil	8 <sup>a</sup>
	Segundo cuartil	6,5
	Tercer cuartil	5
	Cuarto cuartil	3,5
	Publicaciones en Science o Nature	+8
b) Publicaciones en proceedings de congresos recogidos en el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE ( <a href="http://www.scie.es/gii-grin-scie-rating/">http://www.scie.es/gii-grin-scie-rating/</a> )		Puntos
	Clase 1	7 <sup>a</sup>
	Clase 2	4
c) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A.		
	Primer cuartil	6,5
	Segundo cuartil	5,5
	Tercer cuartil	4,5
	Cuarto cuartil	3,5
d) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ		
	Primer cuartil	4
	Segundo cuartil	3
	Tercer cuartil	2
	Cuarto cuartil	1





e) Revistas no clasificadas en los apartados anteriores y que cumplan, al menos, 30 criterios de calidad estándar <sup>b</sup>	
Por cada artículo	0,75

<sup>a</sup> Se sumará un punto más si la publicación está en el primer decil.

<sup>b</sup> El autor deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento de los criterios de calidad que cumple la revista. Será causa de inadmisión cualquier solicitud de inclusión de revista que esté incompleta o sea incorrecta.

- Libros y capítulos de libros de investigación.

Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN.

a) Libros en editoriales extranjeras que aparecen en listados como el Book Citation Index.	Puntos
Por autoría	12 <sup>a</sup>
Por capítulo de libro	4 <sup>a,**</sup>
Por edición (obras colectivas)	5 <sup>a</sup>
b) Libros en editoriales españolas que aparecen en listados como el Book Citation Index.	
Por autoría	8
Por capítulo de libro	3 <sup>***</sup>
Por edición (obras colectivas)	2.5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente:	
Por autoría	2
Por capítulo de libro	0,75 <sup>****</sup>
Por edición (obras colectivas)	1

<sup>a</sup>Se sumarán 2 puntos por cada monografía en las siguientes editoriales del Área de Ciencias de la Salud: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science, Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons). cada Área.

\*\*Hasta un máximo de 10 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

\*\*\*Hasta un máximo de 6 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

\*\*\*\*Hasta un máximo de 1.5 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

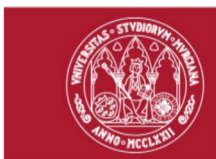
- Congresos

Dependiendo de la repercusión del Symposium, Congreso o Reunión Científica se aplicará la siguiente puntuación por cada cartel o póster, comunicación oral, y conferencia invitada o ponencia (incluida en el programa del Congreso):

a) Internacionales	Puntos
Cartel o póster	0,3
Comunicación oral (defensa)	0,5
Comunicación escrita	0,5
Conferencia o ponencia invitada	2
b) Nacionales	







	Cartel o póster	0,15
	Comunicación oral (defensa)	0,25
	Comunicación escrita	0,25
	Conferencia o ponencia invitada	1

- Patentes

a) Patentes		Puntos
	Nacional	8
	Extensión internacional	15
b) Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados		
	Nacional	4
	Extensión Internacional	7,5

La puntuación final obtenida por cada publicación del apartado 3 se obtendrá aplicando los siguientes moduladores:

Modulación según nº de autores	De 1 a 3 autores	x 1,3
	De 4 a 5 autores	x 1,0
	De 6 a 7 autores	x 0,9
	8 o más autores	x 0,8
Modulación según el orden de la firma del candidato entre los firmantes	Primer firmante	x 1
	Segundo firmante	x 0,75
	Tercero o siguientes	x 0,5

4.-Proyección internacional. (10 puntos)

Tesis con mención internacional, 10 puntos.

5.- Proyección industrial. (5 puntos).

Tesis con mención industrial, 5 puntos.

6.- Otros méritos (MÁXIMO 10 puntos)

- Realización de actividades formativas transversales de la EIDUM, o equivalentes, realizadas en otras instituciones educativas. Por cada hora acreditada, 0,1 puntos. (MÁXIMO 10 puntos).
- Estancias en centros de investigación diferentes al de realización de la tesis. Aquí no se tendrán en cuenta aquellas estancias acreditadas para la solicitud de Tesis con Mención Internacional. La asistencia a cursos o congresos no computarán como estancias. Por cada mes de estancia acreditada, 1 punto (MÁXIMO 5 puntos).

